



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-46897419- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2023-46897419- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 21/12/2023

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 398/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 398/CCC15/2023 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.21 16:38:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.12.21 16:38:10 -03:00

2012-2023 - UNDÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



NOTA N° 398/CCC15/2023

Buenos Aires, 20 de diciembre 2023

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche,
Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*



RESOLUCIÓN N.º 258

ASAMBLEA 140 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
19 de diciembre de 2023.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE RIESGO Y ADULTOS MAYORES

ANTECEDENTES:

Expediente: PV -2023-16888740-GCBA- COMUNA 15

RESOLUCIÓN 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL
SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ.
29.3.23.-

VISTO:

Que la Resolución 245 expresaba en sus fundamentos, en referencia los cortes de luz sucedidos en la Comuna en el pasado verano, y la Ciudad en muchos de sus barrios:

“Que los cortes en muchos barrios se extendieron varios días, de manera continua o con desniveles de suministro eléctrico, lo que hace mucho más difícil cualquier previsión solidaria hacia los vecinos afectados.

Que la carencia de electricidad afecta además la provisión de agua a edificios en altura, como así también adultos mayores y la accesibilidad a sus viviendas, a pacientes electrodependientes, provisión alimentaria de cercanía, y refrigeración de los mismos, más medicamentos en muchos casos.

Que al presente no existe en la Comuna un mapa de riesgo con registro de adultos mayores que viven solos, o sean dependientes en distintos grados de atención, o presenten algún grado de discapacidad limitante a su movilidad. Este punto ya fue solicitado en otras oportunidades por éste Consejo, ante contingencias climáticas y atención de emergencias”.

Cabe destacar que al presente ya han ocurrido cortes de luz en Villa Crespo.

Y CONSIDERANDO:

Que al presente no se verifican, por parte de la Comuna, ni del Gobierno de la Ciudad, previsiones programadas para las problemáticas de riesgo sanitario planteadas anteriormente, tanto para adultos mayores como para pacientes con enfermedades de atención electrodependiente y otras, incluyendo discapacidades. Que hemos reiterado la necesidad de contar con planes de contingencia comunal, de manera conjunta con el Gobierno de la Ciudad.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: Implemente un Plan de Contingencias y Atención de Riesgo Sanitario con sede central en el edificio Comunal, y subsedes barriales para la totalidad de la Comuna. Se cree a tales efectos una Mesa de Trabajo integrada por el Consejo Consultivo, clubes, centros de jubilados, organizaciones barriales con la finalidad de participar activamente en el diseño y gestión el mencionado Plan.

ARTICULO 2: Se tenga como referencia para el diseño del plan, un registro comunal de adultos mayores que viven solos, pacientes electrodependientes, personas con discapacidad en distintos grados. Instituciones que puedan dar albergue, suministro eléctrico, espacios para depósitos y refrigeración, guardado de alimentos y provisión de agua.

ARTICULO 3: Se cree un Registro Permanente de Riesgo en Sede Comunal para las personas comprendidas en el artículo 2.

ARTICULO 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE SALUD
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**